



CONSTANCIA N° 108

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 30 DE MARZO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 121, PRESENTADA POR DOÑA: **MARITZA ANDREA GUZMAN HUAYLLA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **40721946**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 125 DE:

DONACIÓN, HECHA POR: **TEOFILO LUIS TORRES NUÑEZ** A FAVOR DE: **MARIA ALEJANDRINA SUAREZ DE GALLEGOS**, CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1999, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JOSE ANTONIO CEVASCO PEREYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 511 VUELTA AL 515, DEL TOMO II DEL BIENIO 1998 - 1999, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE 8 CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARITZA ANDREA GUZMAN HUAYLLA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **40721946**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 03 DE ABRIL DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2023 11:19:08-0500





Firmado digitalmente por:
 DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
 Enrique FAU 20462393817 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 03/04/2023 11:17:44-0500

Modesta Sares de Suarez



RS

MODESTA SARES DE SUAREZ

L.E. N° 21483433

NUMERO : CIENTO VEINTICINCO

MINUTA : CIE

CONTRATO DE DONACION OTORGADO POR :

TEOFILO LUIS TORRES NUÑEZ

A FAVOR DE :

MARIA ALEJANDRINA SUAREZ DE GALLEGOS

=====

EN LA CIUDAD DE ICA, DISTRITO DE PARCONA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE, ANTE MI JOSE ANTONIO CEVASCO PEREYRA, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 21524959 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO 27629580. COMPARECEN: =====

DON TEOFILO LUIS TORRES NUÑEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION U OCUPACION AGRICULTOR, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 21421979.=====

DOÑA MARIA ALEJANDRINA SUAREZ DE GALLEGOS, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESION U OCUPACION COMERCIANTE, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO

SE EXPIDIO EN TESTIMONIO
 ICA, 30.11.99.-*RS*



SERIE A N° 4436923

QUINIENTOS DOCE

NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 21485259 =====

LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD A QUIENES HE IDENTIFICADO HABLES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR, DE LO QUE DOY FE, COMO LO DOY DE HABER CUMPLIDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DEL NOTARIADO Y DE CONSERVAR ARCHIVADO EN SU RESPECTIVO LEGAJO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE LA MINUTA QUE ME ENTREGARON DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE LA ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE: =====

SEÑOR NOTARIO: =====

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE DONACION , QUE OTORGA DE UNA PARTE DON TEOFILO LUIS TORRES NUÑEZ, IDENTIFICADO CON L.E N° 21421979, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, OCUPACIÓN AGRICULTOR, DOMICILIADO EN PASAJE LA TINGUÑA N° 590 DEL DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL DONANTE; Y DE LA OTRA PARTE DOÑA MARIA ALEJANDRINA SUAREZ DE GALLEGOS, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21485259, DE OCUPACION COMERCIANTE, ESTADO CIVIL CASADA, CON DOMICILIO EN CALLE MANUEL MEDINA N° 215- MANZANILLA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DONATARIA; DE ACUERDO A LOS TERMINOS SIGUIENTES: =====

PRIMERO.- EL DONANTE ES PROPIETARIO DE UN LOTE DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SECTOR DE PASAJE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, COMPRENDIDO DENTRO DE LA ZONA DE EXPANSIÓN URBANA, DENOMINADO "BORDO GRANDE" CON UN ÁREA DE 26,404.00 METROS CUADRADOS, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE CON



OTRO PREDIO BORDO GRANDE DE PROPIEDAD DE TEOFILO TORRES TATAJE, POR EL SUR CON PROPIEDAD DE VÍCTOR MANUEL TORRES TATAJE, POR EL ESTE CON CALLEJÓN DE LOS TERRENOS DE LA BENEFICENCIA Y POR EL OESTE CON PROPIEDADES DE ROSA TATAJE Y DE ARISTIDES LUNA, HOY SUS HEREDEROS. DICHO TERRENO LO ADQUIRIÓ EN VIRTUD A LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN EFECTUADA A SU FAVOR POR DOÑA VICTORIA GRIMANEZA TORRES TATAJE Y ESPOSO DON JAMIER EDUARDO CASTILLO MOYANO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1,988 OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE ICA, DR. EDUARDO LAOS MORA. =====

SEGUNDO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EL DONANTE DONA PARTE DEL TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA A FAVOR DE LA DONATARIA, EL MISMO QUE MIDE 18 METROS DE FRENTE POR 20 METROS DE FONDO, HACIENDO UN AREA TOTAL DE 360 METROS CUADRADOS CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE CON PASAJE SEBASTIAN BARRANCA; POR EL SUR CON PROPIEDAD DE TEOFILO LUIS TORRES NUÑEZ; POR EL ESTE CON PROPIEDAD DE ANDRES AVELINO SUAREZ ARCA Y SEÑORA, Y POR EL OESTE CON PROPIEDAD DE JULIO LUNA; CORRESPONDIENDOLE SUS AIRES, VUELOS, USOS, CONSTRUCCIONES, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS Y TODO LO QUE POR HECHO Y DERECHO LE SON INHERENTES A LA PROPIEDAD MATERIA DE LA DONACION, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. DE ESTA FORMA SE DA CUMPLIMIENTO A LA CONCILIACION LLEGADA POR AMBAS PARTES EN EL PROCESO SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PARCONA, SOBRE DESALOJO POR OCUPACION PRECARIA, SEGÚN CONSTA DEL ACTA DE CONCILIACION Nº 01-98 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, HABIENDO "LA DONATARIA" ENTREGADO LA POSESION AL "DONATARIO" DEL RESTO DEL TERRENO QUE OCUPABA. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PASAJE SEBASTIAN BARRANCA MIDE DE ANCHO 7 METROS QUE HAN



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2023 11:18:04-0500



SERIE A N° 4436925

QUINIENTOS TRECE

SIDO DONADOS POR EL PROPIETARIO. =====

TERCERO. LA DONACION SE REALIZA A TITULO GRATUITO, SIN EMBARGO A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 1625 DEL CODIGO CIVIL, SE INDICA QUE EL VALOR REAL DEL TERRENO ES DE S/. 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

CUARTO. EL DONATARIO DECLARA QUE SOBRE EL TERRENO MATERIA DE DONACION NO PESA NINGUNA MEDIDA, GRAVAMEN O ANOTACION JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE IMPIDA O RESTRINJA SU LIBRE DISPONIBILIDAD, Y QUE EN TODO CASO, ASUME SU EVICION Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY. =====

QUINTO. LA DONACION ESTA INAFECTA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA, EN APLICACION DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 776- LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL, SIN EMBARGO ANTE CUALQUIER OBLIGACION DE IMPUESTOS, ASI COMO EL PAGO QUE ORIGINE EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE CONTRATO COMO DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES SERAN ASUMIDOS POR LA DONATARIA. ==

SEXTO. LA DONATARIA ACEPTA ESTA DONACION EN LA FORMA QUE SE ENCUENTRA ESTIPULADA. =====

SIRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, AGREGAR LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY. =====

===== ICA, 29 DE NOVIEMBRE DE 1,999 =====

AUTORIZA: CLIFERD D. DONGO SEGURA.- ABOGADO.- REG. N° 1259 C.A.I. REINSCRIPCION N° 134.- FIRMA ILEGIBLE.- **FIRMADO:** TEOFILO LUIS TORRES NUÑEZ.- L.E. N° 21421979.- FIRMA ILEGIBLE.- MARIA ALEJANDRINA SUAREZ DE GALLEGOS.- D.N.I. N° 21485259.- FIRMA ILEGIBLE.- =====

INSERTO : ACTA DE CONCILIACION PARA JUZGADO DE PAZ LETRADO POR ACUERDO TOTAL.- =====

ACTA DE CONCILIACION Nro. 01-98 =====

===== **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PARCONA - ICA.** =====



EN PARCONA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO, SIENDO LAS DOS DE LA TARDE, ANTE MI, CESAR MEDINA HUAMAN, JUEZ DE PAZ LETRADO DE PARCONA PRESENTO SU SU SOLICITUD EN CONCILIACION DON TEOFILO LUIS TORRES NUÑEZ, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON SU LIBRETA ELECTORAL NUEMRO 21421979 EN CONDICION DE PROPIETARIO (TERRENO HIPOTECADO A DOÑA ELSA LUCIA NUÑEZ VIUDA DE TORRES, QUE LA MISMA SE ENCUENTRA INSCRITA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE ICA), NUMERO 6471 DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS, Y DE LA OTRA PARTE A QUIEN SE LE DENOMINARA O MEJOR DICHO POSESIONARIA ACTUAL DEL TERRENO MATERIA DE LA PRESENTE CONCILIACION DENOMINADO "BORDO GRANDE" DOÑA MARIA ALEJANDRINA SUAREZ SANES IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL 21485259, Y EN LA MISMA CONDICION ANDRES AVELINO SUAREZ ARCA IDENTIFICADO CON SU LIBRETA ELECTORAL 21483127, CON DOMICILIO AMBOS EN CALLE MANUEL MEDINA DOSCIENTOS QUINCE-ICA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACION SE PROCEDIO A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION, SU NATURALEZA, CARACTERISTICAS, FINES Y VENTAJAS. ASIMISMO, SE SEÑALO A LAS PARTES LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERAN OBSERVAR. A CONTINUACION LAS PARTES MANIFESTARON LO SIGUIENTE: =====

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS : =====

DON TEOFILO LUIS TORRES NUÑEZ, ES PROPIETARIO DE UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO "BORDO GRANDE", CUYA AREA ES DE TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTICINCO PUNTO NOVENTISEIS METROS CUADRADADOS, ADQUIRIDO POR DONACION DE DOÑA VICTORIA GRIMANEZA TORRES TATAJE DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO, Y QUE SE ENCUENTRA CON GRAVAMENES Y CARGA POR LA SUMA DE VEINTE MIL DOLARES



SERIE A N° 4436927

QUINIENTOS GATOROS

AMERICANOS, TITULO SESENTICUATRO SETENTINO DEL CERO SIETE GUON DIEZ, NUEVE SEIS. DOÑA MARIA ALEJANDRINA SUAREZ SANES, ES POSESIONARIA SEGUN LA DECLARACION DE AUTOVALUO DEL FUNDO "CALICANTRO II", DE UN AREA 0.585100, CLASIFICACION DEL TERRENO DE CULTIVO-RUSTICO UBICADO EN PASAJE VISTA ALEGRE-PARCONA ICA. _____

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL: _____

LA POSESIONARIA DOÑA MARIA ALEJANDRINA SUAREZ SANES, ENTREGA EN ESTE ACTO LA POSESION ACTUAL DEL TERRENO "BORDO GRANDE" LLAMADO ACTUALMENTE "CALICANTRO II" DE UN AREA DE 0.585100 METROS CUADRADOS, CUYOS LIMITES SON POR EL NORTE CON PASAJE SEBASTIAN BARRANCA, POR EL SUR CON TEOFILO TORRES NUÑEZ, POR EL ESTE DORIAN ORELLANA BELIDO Y SEÑORA Y POR EL OESTE CON JULIO LUNA, A DON TEOFILO LUIS TORRES NUÑEZ QUIEN LO RECIBE A CONFORMIDAD Y PLENA SATISFACCION EL TERRENO ALUDIDO CON AUTOVALUO PAGADO HASTA EL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO Y CAMPAÑA DE RIEGO HASTA MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO, TERRENO PLANO SIN CULTIVO. POR SU PARTE DON TEOFILO LUIS TORRES NUÑEZ, LE ENTREGA A SU VEZ TRES LOTES DE TERRENO DE UN AREA DE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS CADA UNO, HACIENDO ENTRE LOS TRES UN AREA GLOBAL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, EN CALIDAD DE DONACION Y EN CONDICION DE VENTA O PROMESA DE VENTA DOS LOTES DE CIENTO VEINTE/ METROS CUADRADOS CADA UNO, COLINDANTES A LOS TRES LOTES DONADOS, POR UN VALOR DE CINCO SOLES METRO CUADRADO, HACIENDO UN VALOR DE SEISCIENTOS NUEVOS SOLES POR LOTE, LO QUE HARIA ENTRE LOS DOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVOS SOLES, PAGADERO EL DIA CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE, COMO FECHA MAXIMA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO TOTAL DE LA VENTA DE LOS DOS LOTES, QUEDARIA SI



EFFECTO LA PROMESA DE VENTA LOS LIMITES DE LOS CINCO LOTES ES SIMILAR A LOS DEL LOTE CALICANTRO II, EL DONANTE INDICA QUE EL PASAJE SEBASTIAN BARRANCA DE SIETE METROS DE ANCHO, LO DEJA COMO SERVIDUMBRE DE LOS LOTES EN TOTAL CINCO, SIN QUE SE VEAN GRAVADOS LOS ALUDIDOS LOTES (CINCO) MATERIA DE LA PRESENTE CONCILIACION. CADA LOTE SU MEDIDA PERIMETRICA ES LA SIGUIENTE COLINDANCIA CON EL SEÑOR JULIO LUNA ES DE VEINTE METROS Y COLINDANCIA CON PASAJE SEBASTIAN BARRANCA, LARGO POR ANCHO RESPECTIVAMENTE. DOÑA MARIA ALEJANDRINA SUAREZ SANEZ DONA HIJA DE DON ANDRES AVELINO SUAREZ ARCA Y DE DOÑA MODESTA SANES DE SUAREZ Y EN ESA CONDICION DONA A SUS SEÑORES PADRES UN LOTE DE TERRENO DE UN AREA DE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, DE LOS TRES DONADOS PARA QUE SEAN UTILIZADOS PARA VIVIENDA YA QUE HAN SIDO DAMNIFICADOS POR EL ULTIMO DESASTRE DEL RIO DE ICA, DICHA CONCILIACION LA REALIZAN LAS PARTES POR ACUERDO MUTUO, EXPONTANEA VOLUNTAD Y CRITERIO DE CONCIENCIA Y A DAR CUMPLIMIENTO FIEL A LOS ACUERDOS EN LOS CONSIDERANDOS PRECEDIDOS. POR ULTIMO EL SEÑOR TEOFILO LUIS TORRES NUÑEZ, SE COMPROMETE ARREGULARIZAR ANTE NOTARIO PUBLICO LA DONACION EL DIA MARTES VEINTINUEVE DE LOS CORRIENTES DEL AÑO EN CURSO A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA, ESPECIFICAMENTE ANTE LA NOTARIA DE LA DOCTORA ANA JARA VELASQUEZ, Y POSTERIORMENTE SU INSCRIPCION ANTE LOS REGISTROS PUBLICOS, ACLARANDO DE LOS TRES LOTES DONADOS, QUEDANDO PENDIENTES LOS DOS LOTES DADOS EN CALIDAD DE PROMESA DE VENTA. CON LO QUE TERMINO DICHA ACTA DE CONCILIACION, REAFIRMANDOSE LAS PARTES EN SUS ACUERDOS, FIRMANDO, DE LO QUE DOY FE. =====
ACTA COMPUESTA DE TRES HOJAS FIRMADO CADA UNO DE ELLAS POR:
UN SELLO DE POST FIRMA: DR. CESAR F. MEDINA HUAMAN.- JUEZ



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2023 11:18:33-0500



SERIE A N° **4436929**

QUINIENTOS QUINCE

SUPLENTE DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PARCONA.- UNA FIRMA ILEGIBLE- TRES HUELLAS DIGITALES.- TRES FIRMAS ILEGIBLES.- =====
CONCLUSION - INSTRUIDO A LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO DE ESTA ESCRITURA DE DONACION, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA LES HICE, SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN EL CONTENIDO DE LA MISMA Y DEJO CONSTANCIA QUE EL NUMERO DE LA SERIE DE LA FOJA DONDE SE INICIA EL PRESENTE INSTRUMENTO ES 4436921 VUELTA Y CONCLUYE EN LA FOJA 4436929, Y LA FIRMARON LOS COMPARECIENTES EN MI PRESENCIA DE TODO LO QUE DOY FE- HABIENDO CONCLUIDO CON EL PROCESO DE FIRMAS. TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAINUEVE.- =====



TEÓFILO LUIS TORRES HUÉREZ
L.E N° 21421979

MARIA ALEJANDRINA SUAREZ DE GALLEGOS
D.N.I. N° 21485259



NUMERO : CIENTO VEINTISEIS

MINUTA : CIENTO UNO

COMPRA VENTA QUE OTORGAN:

ALFONZO GONZALO GARCIA HERNANDEZ

JACOBA REGINA SALVADOR GARCIA

A FAVOR DE:

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ACASIETE

JULIA DORA MARTINEZ GARCIA

SE EXPIDIO 1ER. TESTIMONIO
ICA, 06.12.99.-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2023 11:18:43-0500